



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5.814

QUE DENOMINA CON EL NOMBRE DE “CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO”, EL TRAYECTO QUE UNE ÑUMÍ CON LA RUTA SEXTA, PASANDO POR LOS DISTRITOS DE GENERAL EUGENIO A. GARAY, JOSÉ FASSARDI, GENERAL HIGINIO MORÍNIGO, SAN JUAN NEPOMUCENO, TAVAI Y SAN RAFAEL – RUTA VI.

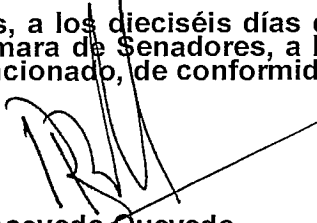
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Denomínase con el nombre de “Coronel José Félix Bogado”, el trayecto que une Ñumí con la Ruta Sexta, pasando por los Distritos de General Eugenio A. Garay, José Fassardi (Departamento Guairá), General Higinio Morínigo, San Juan Nepomuceno, Tavaí (Departamento Caazapá) y San Rafael (Departamento Itapúa) – Ruta VI.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Emilia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 5 de junio de 2017
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Ever Martínez Fernández
Ministro de Justicia